

12 JUL 2011

SECRETARÍA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO LOCAL
Isabel María Ayuso García
Isabel María Ayuso García

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE URGENCIA PUESTOS DE PROFESOR MÚSICA.

Las presentes bases regirán el proceso de elaboración de listas de espera para cubrir puestos de profesores de la Escuela Municipal de Música Maestro Gombau de Getafe cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que por tratarse de suplencias no previstas y con carácter de urgencia, no puedan cubrirse por el procedimiento habitual de selección.
- Que los contratos temporales no superen la duración de 3 meses.

Por cada especialidad musical se elaborará una lista.

El presente proceso selectivo se convoca conforme a lo establecido en el artículo 32 de Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Getafe, Lyma y ALEF y artículo 3.5 del Procedimiento para la Cobertura Interina y Temporal de Puestos de Trabajo reservados a personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2011.

PRIMERO.- Características del puesto:

Régimen: Laboral Temporal

Puesto de Trabajo: Profesor de música en las siguientes especialidades:

Acordeón, Clarinete, bajo eléctrico, Flauta Travesera, Guitarra, Guitarra eléctrica Teclados, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba, Violín, Viola, Violonchelo, Lenguaje musical, Armonía, Dirección de coro y orquesta, canto, Música y Movimiento.

Especificidad: El puesto de trabajo estará sujeto en todo momento a las directrices y necesidades que se deriven de la Escuela Municipal de Música y al desarrollo del Programa Educativo del Centro, en general y, en su caso, en particular a las que se planteen en la programación musical de las Delegaciones de Educación e Infancia y de Cultura del Ayuntamiento de Getafe.

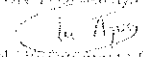
SEGUNDO.- Titulación exigida

Será necesario para optar a la presente convocatoria:

- a) Contar con titulación de Licenciado.
- b) Estar en posesión, como mínimo, de titulación de grado medio en la especialidad de que se trate. En aquellas especialidades que no exista titulación, será requisito una formación de grado medio en una disciplina musical y experiencia y formación acreditada en la especialidad a la que se opta (con el mínimo establecido en la base sexta).

12 JUL 2011

LA JUNTA DE LA OFICINA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO


Sr. Alcalde-Presidente Ayuso García

TERCERO.- Requisitos de los aspirantes

- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del E.B.E.P. (Ley 7/2007 de 12 de abril) para los nacionales de otros estados.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- NO haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos. La acreditación de los mismos se presentará, en el caso de ser seleccionado/a, en el momento de ser llamado para la firma de contrato o nombramiento, y la fecha de posesión de los mismos deberá ser la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De no contar con alguno de los requisitos exigidos decaerá de su derecho a ser contratado o nombrado/a

CUARTO.- Publicación y Solicitudes:

Tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local, las bases permanecerán expuestas en el tablón de anuncios durante un plazo de 10 días y con carácter permanente durante su vigencia en la página web del Ayuntamiento.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, y presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

El horario de Registro General de Entrada durante los meses de julio y agosto será de: 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 los sábados. A partir del 1 de septiembre de 2011 el horario de Registro General de Entrada será de: 9 a 14 horas de lunes a viernes, y de 16:30 a 19 horas de lunes a jueves y de 10:00 a 13:00 los sábados

En la instancia se hará constar la especialidad o especialidades para las que se quiere concursar. Las instancias se presentarán acompañadas de curriculum vitae, títulos y fotocopia de los méritos alegados.

El plazo para presentar solicitudes estará permanentemente abierto, valorándose las instancias presentadas según el procedimiento explicitado en la base séptima.

QUINTO.- Valoración del currículum

Se valorarán los méritos alegados y acreditados por los aspirantes hasta el momento en que se produzca cada baremación, con arreglo al siguiente baremo:

- Por haber prestado Servicios en categoría y especialidad igual a la que se opte, en Conservatorios o Centros Musicales dependientes de cualquier Administración Pública. Si los servicios no fueron desempeñados por contrato directo con la administración, deberá constar en los contratos o acreditarse por certificado que los servicios se desempeñaron en la Administración Pública.,

Se puntuará a razón de 0,5 puntos por cada 6 meses completos hasta un máximo de 4 puntos

2) Por haber prestado servicios en categoría y especialidad igual a la que se opte en Centros, instituciones privadas o Colegios tanto públicos como privados. **0,25 puntos por cada seis meses completos, hasta un máximo de 3 puntos.**

3) Por cursos de especialización, de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con la categoría y especialidad, impartidos por Organismos Oficiales o privados autorizados, **hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo al siguiente baremo:**

- Inferiores a 40 horas 0,25 puntos
- De 40 horas y hasta 80 horas 0,50 puntos
- De 80 horas y hasta 120 horas 1 punto
- Superiores a 120 horas 2 puntos

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0,25 puntos.)

4) Por cursos de especialización relacionados con la modalidad de la convocatoria, impartidos por el o la aspirante: **0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.**

5) Por conciertos y grabaciones, como solista, premios nacionales o extranjeros de interpretación y composición en la especialidad a que se opte: **0,25 puntos por cada uno, hasta un máximo de 4 puntos.**

6) Conocimientos complementarios: posesión del título correspondiente de profesor en especialidad distinta a la que se opte, hasta un máximo 3 puntos:

1. **2 puntos** si el título es de Grado Superior o Medio del Plan 1966.
2. **1 punto** si el título es de Grado Medio.

SEXO. Listado de suplencias

El concurso no tendrá carácter eliminatorio, siendo la mayor puntuación que se podrá obtener la de 18 puntos.

Para aquellas especialidades musicales en las que no exista titulación será requisito mínimo la obtención de 6 puntos en el concurso.

La lista de espera contendrá a las personas que reúnan los requisitos exigidos en orden de puntuación, una vez sumados todos los apartados del concurso.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los mismos apartados por el orden establecido sin tener en cuenta el límite fijado.

SÉPTIMO. Actualización de los listados

Los listados estarán abiertos de forma permanente y en cualquier momento se podrán solicitar nuevas inscripciones o aportar nuevos méritos.

Las listas se actualizarán cada seis meses con la documentación presentada en ese periodo. En cada proceso de actualización se incorporarán los datos recibidos hasta la fecha de convocatoria del órgano de Valoración.

Una necesidad de contratación conllevará la actualización del listado correspondiente si existiera documentación pendiente de incorporar.

OCTAVO.- Aprobación de los listados

Los listados y sus actualizaciones serán aprobados por Resolución del Concejal Delegado Adjunto de Seguridad, Protección Civil, Movilidad y Transporte, Personal y Régimen Interior y publicados en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

NOVENO.- Órgano de Valoración:

Se constituirá un Órgano de Valoración único para todas las listas.

Presidenta:

Titular: Pilar Domingo García, Coordinadora Técnica de Enseñanza
Suplente: Esther Sainero Otero, TSAE Jefa negociado Enseñanza

Vocales:

Titular: Sonia I. Rivas, Profesora Escuela de Música
Suplente: Eva Chicote Martínez, Profesora Escuela de Música

Titular: Fco Javier Martínez Arcos, Profesor Escuela de Música
Suplente: Eugenia L. G^a Vicente, Profesora Escuela de Música

Titular: Eduardo Pausa, Profesora Escuela de Música
Suplente: Alicia Del Río de Miguel, Profesora Escuela de Música

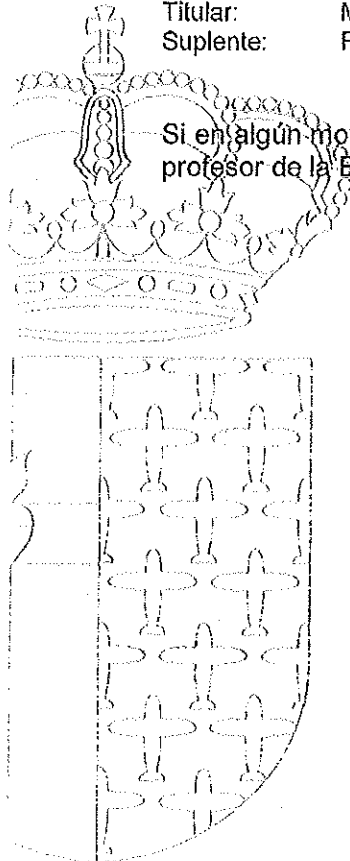
Secretaría:

Titular: M^a Jesús Ibáñez, Jefa de Sección de Selección y Formación
Suplente: Florentino Rodríguez López, Jefe Servicio de Personal

Si en algún momento fuera necesario, se podrá solicitar la incorporación como asesor de un profesor de la Escuela de Música de la especialidad que se esté valorando.

Getafe a 30 de junio de 2011
JEFA DE SECCION DE SELECCIÓN Y FORMACION

Fdo.: M^a Jesús Ibáñez Puerta



AYUNTAMIENTO DE
GETAFE
Organismo Autónomo por el
GOBIERNO LOCAL

12 JUL 2011

SECRETARÍA DE
PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
M^a Jesús Ibáñez Puerta